ANUNCIO de 17 de abril de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente de solicitud única n.º 18/0720, correspondiente a la campaña 2010/2011. (2012081480)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de recurso de alzada dictada en expediente de Solicitud Única n.º 18/0720, campaña 2010/2011, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 17 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

"FUNDAMENTOS DE DERECHO. (...) Cuarto: (...) En el listado enviado por la entidad asociativa, el interesado no aparecía en la relación de socios integrantes no siendo remitido en la información específica al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino respecto a las ayudas vulnerabilidad Ovino/Caprino de carne al objeto de calcular el importe unitario por cabeza de la ayuda específica citada para la campaña 2010, dividiendo el montante global de los fondos entre el número de cabezas que cumplan las condiciones establecidas. No se puede admitir el recurso al no ser incluido en el listado enviado al Ministerio al ser enviado fuera de plazo, no verificando sus hembras elegibles al objeto de calcular el importe unitario por cabeza de las ayudas vulnerabilidad Ovino/Caprino de carne.

De conformidad con todo lo expuesto y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 36.i) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, emito la siguiente

Resolución: Desestimar el recurso de alzada presentado por el administrado. Esta resolución agota la vía administrativa. Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. (artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Mérida, a 12 de diciembre de 2011. El Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. (Por delegación Resolución 26/07/2011, DOE 01/08/2011) Fdo.: Ernesto de Miguel Gordillo".

• • •